



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135 -2021-MDP/T.

Pocollay, 05 AGO. 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 0441-2021-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2021-MDP/T, Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, e Informe N° 420-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico..

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 005-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF"; y que en el Anexo N° 04 anexo adjunto de la presente Resolución Directoral, se tiene Actividades de Intervención Inmediata Elegibles en el Banco de Intervenciones del Programa, siendo las siguientes que corresponden a la Municipalidad Distrital de Pocollay:

- Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA LOS ÁNGELES ENTRE EL PASAJE GRANADA Y CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un aporte total del Programa por la suma de S/ 166,325.00 Soles, según Convenio N° 27-007-AII-12.
- Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE 1RO DE MAYO, PLAZA DE LA MUJER Y CALLES ALEDAÑAS DEL CERCADO DE POCOLLAY- DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con un aporte total del Programa por la suma de S/ 166,325.00 Soles, según Convenio N° 27-008-AII-12.
- Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN TACNA DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con un aporte total del Programa por la suma de S/. 167,102.00 soles, según Convenio N° 27-009-AII-12.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2021-MDP/T de fecha 22 de julio del 2021, se designa al Responsable de la Ejecución (Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura) y al Responsable de la Supervisión (Sub Gerente de Supervisión de Inversiones), para las Actividades de Intervención Inmediata, del programa "Trabaja Perú", (...). Asimismo, se tiene que con





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°            -2021-MDP/T.

Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2021-MDP/T, se designa al Ing. Civil René Wilfredo Arce Chambe – Sub Gerente de Supervisión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Informe N° 420-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 05 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 0441-2021-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, es de opinión favorable en designar al Ing. Civil René Wilfredo Arce Chambe – Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, la Supervisión, de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles en el Banco de Intervenciones del Programa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, visto la Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE y Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2021-MDP/T, resulta procedente la designación del Responsable de la Supervisión, para las Actividad de Intervención Inmediata, del programa "Trabaja Perú", según Actividades de Intervención Inmediata Elegibles en el Banco de Intervenciones del Programa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2021-MDP/T, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 03 de agosto del 2021, al ING. RENÉ WILFREDO ARCE CHAMBE - Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, como **RESPONSABLE** de la SUPERVISIÓN de las Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú":

- ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA LOS ÁNGELES ENTRE EL PASAJE GRANADA Y CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", según Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-007-AII-12.
- ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE 1RO DE MAYO, PLAZA DE LA MUJER Y CALLES ALEDAÑAS DEL CERCADO DE POCOLLAY- DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", según Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-008-AII-12.
- ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN TACNA DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", según Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-009-AII-12.

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2021-MDP/T.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que el profesional designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas y la ejecución de los lineamientos presupuestales establecidos en la Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

C. C. Archivo  
GERM  
GPRDO  
GAJ  
RGTI  
RGRH  
FFTC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL